ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 181 /

LA LIGUA, 08 ENE 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° Memorándum N° 11/2018, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 3° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra d) señala que las municipalidades pueden "Aplicar las disposiciones de transporte y transito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo"
- El artículo 4° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra h) señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con "El transporte y tránsito públicos"
- El artículo 5° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en sus letras c) y e) expresa como atribución esencial de las municipalidades "Administrar los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado "**CONTROL DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS, SECTOR COSTA**" el que se desarrollará entre el 08 de Enero del 2018 y el 28 de Febrero del 2018, en la localidad de Los Molles, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M para el ítem 1 "Colaciones" a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $ 1.870.000.- (Un millón ochocientos setenta mil pesos), el que se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO MOCARQUER SEMLER
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- **ARCHIVO/**

RSV/FMS/RPE/mpg.

EXAMINADO
09 ENE. 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA